

CONFERENCIA DE APERTURA DE CICLO DE LA FEDERACION DE ESTUDIANTES VASCOS DE

PARIS - 3 Diciembre 1949

Agradezco las palabras amables que me ha dedicado Iñaki Rentería. No sé si envié más en Rentería su preparación, su juventud o el arte de jugar al mus, que le permitió, mientras me ganaba, comprometer esta conferencia, dándome además el tema que debía desarrollar.

Con cierto desorden, trataré del mismo, acometiéndolo en sus tres facetas fundamentales, y acomodándolo al tiempo que vivimos. Primero, la evolución del pensamiento histórico federal. Segundo, su estudio dentro del marco europeo actual. Tercero, la visión del cuadro peninsular, al que, de manera específica, se refiere el tema.

I - EVOLUCION DEL PENSAMIENTO HISTORICO FEDERAL

La democracia helénica nos ofrece el primer esbozo de vida federal. Las anfipolionias, ligas de ciudades griegas, federan a éstas, uniendo a países de la misma cultura fundamental en finalidades concretas, como era su defensa común.

El Cristianismo sienta las bases doctrinales de una cooperación entre los hombres, fundada en la solidaridad humana, que es consecuencia necesaria de la caridad cristiana. Al unir a los hombres y a las naciones, surge la idea federal como secuela forzosa. Así, la vida de las naciones europeas durante la Edad Media, tuvo en el Pontificado un poder moderador, que contribuyó a sentar sus relaciones con nexo permanente de correspondencia, que conduce al desarrollo de corrientes que hoy denominamos federales.

Ni Roma, ni el Sacro Romano Imperio avanzaron en esas rutas. El feudalismo no llevaba a la federación sino al dominio de unos hombres sobre otros y de unos países sobre los restantes. La herencia de Roma, renovada por los arios germanos, no era propicia a la creación de corrientes federales.

El P. Vitoria afirmó en los albores de la Edad Moderna la libertad de los pueblos y la de los hombres. Negó al Pontificado y al Imperio derecho de soberanía sobre las tierras del Nuevo Mundo y sobre sus poblaciones. Su tutela debiera reducirse a garantizar los derechos de la persona humana. Estas ideas sirvieron para que, sobre ellas se fundara el derecho internacional al que Hugo Grotio dió tecnicismo. Su mere enunciado conduce a una federación necesaria, que busca medio adecuado para desarrollarse.

En 1599 el Duque de Sully en su Gran Designio sugiere la idea de Federación de Europa, con órganos adecuados para su desarrollo.

En 1693 William Penn, en su Paz en Europa, mantiene la procedencia de federar los países europeos, creando un Parlamento Europeo para mantener la soberanía federal de tal manera constituida.

En 1761, Rousseau publica su texto de Paz por la federación de Europa. Sus ideas son recogidas y matizadas por Leibnitz y Bentham. Kant les da contenido filosófico en su Paz Perpetua, proyectando una República mundial, con una Federación europea, dentro de aquélla.

En 1793, Bernardino St. Pierre planea la formación de una República de Europa, con un Parlamento, un ejército, unas finanzas comunes, y un arbitraje forzoso para resolver las diferencias que pudieran surgir entre los países federados.

En 1814, St. Simon propone la Reorganización de la Sociedad Europea, por medio de una federación de las diversas monarquías triunfantes contra Napoleón.

En 1910, la Resolución de las Cámaras Norteamericanas crea una base de discurso, que ha dado lugar a una pléyade de pensadores, políticos y juristas, que han manejado los tópicos federales, llegando a concreciones avanzadas, encontrándose en todos los países, de manera singular en Norteamérica e Inglaterra. Sus nombres son hoy del dominio público muchos de ellos, y lo eran ayer los restantes.

La Sociedad de Naciones erigida por los vencedores de la guerra de 1914 y la Organización de Naciones Unidas por los de la guerra de 1939, son corrientes que conducirán un día a la gran República Mundial, en la que los pueblos queden ligados con nexo federal, manteniendo su independencia espiritual, para concurrir con sus fuerzas económicas a la obra de la paz y a la civilización. La Carta del Atlántico, Potsdam, Moscú, Yalta, y las restantes asambleas y conciertos, participan, en una parte, del carácter militar que une a unas naciones contra otras, pero, en su gran significación, a la forja de una vida federada para la humanidad, como medio único de repartir las riquezas de la tierra de manera justa y conveniente, asegurando la paz y el disfrute de los bienes del mundo a todos los hombres, sin distinción de credo, color o situación geográfica, condiciones éstas precisas para que nazcan entre los hombres corrientes de armonía y de paz, para que vayan dejando de estar abiertas las cicatrices de la historia que dijo Bidault, y para que las fuerzas espirituales de la humanidad hagan a ésta mejor, más cristiana, que decimos nosotros.

II - EL PENSAMIENTO FEDERAL DENTRO DEL MARCO EUROPEO

De la situación actual de Europa voy a hablaros, procurando mencionar aquellos hechos e instituciones que conozco por propia y personal experiencia. En Londres nació Federal Union, con los propósitos que su propio enunciado entraña, al mismo calor con el que fué creada la Sociedad de Naciones. De ella eran miembros permanentes, durante los años de la última gran guerra, entre otros países, Portugal, Cataluña y Euzkadi. He asistido como representante vasco a varios de sus congresos y deliberaciones. Contaban en Inglaterra con el apoyo resuelto de liberales y laboristas, y con la simpatía de los núcleos conservadores más liberales.

También durante la gran guerra surgió en Londres la Unión Cultural de los Países de Europa Occidental. Los textos de la misma, que conservo, han sido abundantemente repetidos por todas las organizaciones federales de hoy, como por UNESCO. Fuimos países fundadores de aquella organización, dentro de la Península España, Cataluña y Euzkadi. España salió de ella por incompatibilidades que nos llevaría lejos el concretar. Quedamos Cataluña y Euzkadi. Ambos países estuvieron representados en el gran concurso de la cultura Occidental Europea celebrado en el Instituto Francés de Londres el día 22 de Febrero de 1943. Las poesías de Dechepare y Jauregui fueron oídas en euskera, francés e inglés, en concierto con manifestaciones parejas de Alsacia, Inglaterra, Bretaña, Cataluña, Escocia, Euzkadi, Gales, Holanda, Francia, Italia, Malta y Provenza, que fueron los países adheridos al acto.

En Londres y por el mismo tiempo fué constituido el Comité pro Comunidad Ibérica, con cuatro miembros permanentes, designados por las representaciones de

España, Portugal, Cataluña y Euzkadi. La obra de aquel Comité está impresa en un libro titulado como esta conferencia "La Comunidad Ibérica de Naciones", editado por Ekin en 1945. Las bases sentadas allí pueden servir de ponencia permanente para tratar estas cuestiones. Algunos de los que me escuchan conocen aquel texto. Me refiero a él, porque no tengo tiempo material de desenvolver sus extremos, muchos de ellos, de singular importancia. Allí se planea y articula la Comunidad Ibérica, con base federal, haciendo de la Península una "unión de unidades". Los criterios español, portugués, catalán y vasco se contraponen, unas veces para coincidir, otras para significar distancias de concepto o temperamento. Los vascos fuimos calificados de los más realistas, amén de rústicos, primitivos, tenaces, dinámicos, y otros apelativos que, probablemente nos corresponden con cierta justeza. No faltó quien apreciara en nosotros una excesiva flexibilidad; y fue corriente la estimación de nuestro carácter de contratistas y hombres de empresa, con capacidad para acometer aquella obra, sacando de ella ventaja tangible para nuestra nación y para nuestra economía. Es posible que, tampoco en esas apreciaciones anduvieran del todo descaminados los críticos.

Hoy nos encontramos ante una Europa Federal, presidida por M. Spaak, a la que hemos visto reunirse en Estrasburgo, con delegaciones de los parlamentos adheridos del Occidente de Europa. El órgano de gobierno de esa incipiente Federación Occidental Europea lo integran los Ministros de Relaciones Exteriores de aquellos países adheridos, en los cuales reside la facultad resolutive, ya que, el Parlamento reunido en Estrasburgo tiene carácter consultivo, por ahora al menos, y con permanente protesta de sus miembros. El Pacto del Atlántico, el Plan Marshall, la Coordinación Económica y la Militar, son derivaciones de esta corriente federal, que en Europa, tiene su base en aquella organización. A la misma concurren o de ella derivan, siendo al mismo tiempo causa y efecto, las organizaciones federales que se van constituyendo, con forma jurídica, como es el Benelux, el Fritalux - este nombre bárbaro que suena a nombre de lubricante o antiséptico -, y las uniones económicas y aduaneras sugeridas, como las anteriores, entre Inglaterra y los Países Escandinavos, y de éstos entre sí.

En paralelo con la organización jurídica de Europa Occidental, se mueven las corrientes de opinión, que le sirven de apoyo popular. Estas reúnen a los liberales, a los socialistas y a los demócratas cristianos, en diversas instituciones, de todos conocidas, y que han encontrado una concreción en el Movimiento Europeo, integrado por todas ellas.

Los congresos de la paz, organizados bajo el signo occidental europeo, reflejan la misma corriente federal. He asistido, en representación vasca, al celebrado en París recientemente. Sus afirmaciones más fundamentales claman por la federación europea, dentro de la cual vivan hombres libres en países libres, siguiendo la norma establecida ya a principios del siglo XIII por nuestros Infanzones de Abarca, cuando proclamaban al hombre libre en su patria libre, como base de relación social.

Todavía suenan en nuestros oídos las frases animadas de emoción demócrata y federal, las alocuciones pronunciadas por los líderes del Congreso de Comunidades y Regiones Europeas, uno de cuyos Presidentes de honor es nuestro Presidente Aguirre, cuando reclamaban una vida federal para Europa, dentro de la cual, puedan vivir su propia vida, independiente y soberana, las nacionalidades europeas cuyos pueblos no constituyen Estado.

En Europa, pues, el enunciado federal es el signo de la hora.

III - ORIENTACIONES FEDERALES EN LA PENINSULA IBERICA

España, como tal, está ausente de este movimiento, como de la vida internacional. La Península es una especie de tierra de nadie: Europa llega hasta los Pirineos y Africa hasta el Estrecho de Gibraltar. Puente entre dos continentes, barrera entre dos mares, portaviones del Viejo y el Nuevo Mundo, la Península sufre el letargo al que la ha sometido la autocracia dominante, ausente de las inquietudes que conmueven al mundo en este período constituyente que estamos viviendo. Tal vez el significado de mayor proyección en Galeuzca es el de protesta contra aquel marasmo inerte que aísla la Península del resto de Europa.

El primer esbozo federal peninsular se produce en 1052, con motivo de la inauguración de Santa María la Real de Nájera, reuniendo a los cuatro soberanos cristianos y occidentales de la Península, los reyes de Navarra, Castilla, Aragón y el Conde de Barcelona, con las bendiciones del Pontífice Romano Benedicto VII, y bajo el lema real de Navarra: "Honor a Dios y libertad a la Patria". La Primera República advino animada por alientos federales, que no pudo realizar por imposición del ejército, que era monárquico. "Les Dernieres Nouvelles", diario de Estrasburgo, publicaba el 17 de Agosto último bajo el título de "Emilio Castelar, Precursor", conceptos y frases del ilustre político español, proclamando la necesidad de una vida federal para España y para Europa, afirmando las libertades del hombre, las de los pueblos o grupos humanos constituidos por la raza o la historia, y la federación de todos como manera única de asegurar una paz justa y duradera. Pi Margall es el maestro federal de las generaciones demócratas españolas actuales. Su obra sobre las Nacionalidades es clásica.

La Península ofrece en su historia medieval un auténtico modelo de organización, que no encuentra parecido mejor que en el Commonwealth. Los Fueros significaban, como las Actas de Wensminster, las constituciones de libertad de cada pueblo y su federación en la Corona para establecer un espacio común, limitado por las garantías que aseguraban la independencia espiritual y política de los componentes de aquella comunidad. No eran pactos federales, en el sentido estricto del concepto que hoy admitimos, pero sí maneras de enlazar con nexo común, que es el designio del pacto federal y su esencia misma.

España, la España de hoy, tal como se halla integrada, es un Estado plurinacional. Un catalán, un gallego y un andaluz son más diversos entre sí, que un australiano, un sudafricano blanco, un canadiense y un escocés, y no menos que un argentino, un mexicano, un brasileño y un cubano. Y no he mencionado a un vasco, cuya raza, idioma y cultura se afirman en solera magdalenense, mientras que todos los pueblos que le rodean, dentro y fuera de la Península, son de confección medieval.

Galicia es un país de lengua romana y cultura céltica. Sus cruces son las mismas de Bretaña, como ha dicho entre nimbos de poesía y alientos patrióticos el ilustre Castelao. Su gaita es la misma gaita escocesa. Su morriña constituye un hecho diferencial, que en vano tratará de encontrarse fuera de las laderas suaves y de las rías alegres y reposadas que unen el océano con sus montañas, como no sea en las colonias gallegas emigradas.

Cataluña constituye tal vez el ejemplar más romano de la Península, en que, la cultura latina no aparece adaptada por rasgos germanicos. Corresponde a la formación mediterránea que encontramos en Marsella, Génova o Nápoles. Su idioma es cercano pariente del limousin. Aquel país, hermano del Provenzal, integra como éste la Occitania.

Castilla fué a tomar su raíz al amparo de nuestras montañas. Adquirió su

contorno histórico al encontrar la expansión a la que le condujo su carácter vaciado en cruzada religiosa. De cultura latina, de genio civil labrado por los godos, Castilla es un país gótico-latino, cuya estampa es el Imperio de Toledo y cuya proyección soberana se extiende al otro lado de los mares. Aplastadas en los Comuneros sus libertades originarias, Castilla fué el instrumento que la Corona encontró para dominar la Península, asimilándola a la manera de ser de Castilla. Idioma de fácil penetración, hombres austeros, páramos en los que la mística labró sus mejores obras, altanería en el alma y proyección de dominio en sus caminos, la grandeza de Castilla es al propio tiempo la causa de su pobreza material y de la situación de marasmo a la que se ha conducido a España.

Andalucía, región de Castilla según la literatura clásica española, región de España o país peninsular, a decir de los hombres libres y renovadores de nuestros días, Andalucía es una cabeza de puente árabe enclavada en el Occidente. Su bandera, blanca y verde, recuerda el mundo árabe en el que aquélla se recrió. Su arquitectura es árabe pura, mejor dicho, árabe española o peninsular, porque Andalucía dió carácter específico al patrón importado del Oriente. Blas Infante era el Presidente del Comité de Andalucía. Izó la bandera andaluza en la Diputación de Sevilla. Convocó la Asamblea del Estatuto de Andalucía. Queipo de Llano lo fusiló "por separatista". Para encontrar el Oriente en Andalucía, decía hace unos días André Siegfried en "Le Figaro", faltan solamente los camellos. Y ni aún eso falta. Porque, la estadística acusa la existencia de varios cientos en las islas del Guadalquivir.

Si la geografía, las necesidades y conveniencias económicas, y los últimos siglos de historia, hacen de España un Estado; el idioma, la raza, el genio civil, las instituciones, las artes y el alma, nos separan a los ciudadanos del Estado, que tenemos opción para vivir en régimen federal, o para alimentar corrientes separatistas. Para lo que la naturaleza nos negó esa facultad es para que catalanes y andaluces, castellanos, gallegos y vascos, seamos una sola pieza.

La prehistoria acusa la existencia en la Península de dos civilizaciones autóctonas, la Pirenaica y la Almeriense. Esta última fué materialmente exterminada del mundo de los vivos por Roma. Hitler no ha inventado nada. De la primera quedamos los vascos. Esta realidad vive aun en nuestras similitudes y en nuestras diferencias. No es una casualidad histórica que, al desencadenarse la postrera guerra peninsular, España se dividiera en dos porciones, en una de las cuales la religión fué convertida en precepto civil obligatorio, mientras que en la otra mitad se la desconocía, cuando no era perseguida. En contraste con ambas Españas, Euzkadi vivió una vida liberal en la calle y religiosa en el templo, cubiertas las incidencias de la lucha con el respeto a la conciencia individual. No hay que achacar motivos religiosos a esa diferencia, ya que, la religión es la misma de Cristo en todas partes. Es el genio civil y el espíritu racial el que templó de intolerancia el alma española, mientras nos permitía a los vascos dejar ese problema fuera del comercio y de la lucha entre los hombres.

El clásico dilema: o federarse o perecer, tiene una aplicación precisa en la Península. He aludido a las diferencias sustanciales entre los diversos pueblos, y al aspecto religioso en la traducción del espíritu público. Pero, los restantes aspectos de la vida nos conducen a igual conclusión. Una necesidad en España es la reforma agraria. A nadie se le ocurrirá tratar los latifundios de Castilla y Andalucía, los minifundios gallegos, los rabassaires catalanes y los caseríos vascos con la misma Ley de Reforma Agraria. Y si alguien lo intenta con buena fe, será porque desconoce la realidad, toma modelos de confección doctrinaria o extraña, o es un perturbado mental.

Franco y Salazar han dado vida al Bloque Ibérico. Es ésta una institución

estimable. El que los tiranos hayan acometido el problema no le resta importancia ni le niega acierto. No seré yo como gobernante republicano quien dé un paso atrás en ese camino. Cuanto signifique crear un espacio económico común será un acierto. Yo lo estimo una necesidad. Y para realizar ese objetivo, es preciso ir a soluciones federales. Antes del Bloque Ibérico, existía ya la Reserva Ibérica, puesta por España y Portugal en todos sus tratados y convenios comerciales. Se intentaron las Conversaciones Ibéricas por los años 1934 y 1935, sin que se lograra darles realidad. Yo no sentiría que Franco y Salazar avanzaran en ese camino. Al precio de ventajas económicas no hemos de dar nuestra alma, ciertamente. Pero, por mi parte digo, que recibiría muy complacido la noticia de que, imitando a los intentos occidentales europeos, Franco y Salazar habían borrado de los caminos la barrera aduanera hispano-lusitana.

IV - LOS ESTATUTOS DE AUTONOMIA

Un paso de gran importancia dado en la vida jurídica hacia metas federales es el régimen de los Estatutos de Autonomía, que constituyen un gran honor de la República Española. Yo me atrevo a pedir a quienes suponen que los Estatutos son concesiones sin valor trascendental, que mediten sobre el tema y pongan a revisión sus conceptos. Estoy a su disposición para ocuparme un día de este tema singular. Bien lo merece. Ahora voy a limitarme a su enunciado, con las características que creo son fundamentales del régimen creado a su amparo.

Este se funda, como todo régimen de orientación federal, en la coexistencia de soberanías. Para la Constitución española, la soberanía absoluta no existe, como existe para otras, las más, de las constituciones de los países democráticos, lo que constituye una traba fundamental en el camino del progreso, de la vida federal y de la paz. La soberanía internacional - vamos a denominarla así para entendernos - está reconocida y proclamada con solemnidad por los artículos 6 y 7 de la Constitución, por los cuales, las normas universales del derecho internacional se reconocen en todo su vigor, incorporándolas a la vida jurídica del Estado con plenitud, y renunciando a la guerra como instrumento de política del Estado republicano. La soberanía interior de éste, o sea, la que resta una vez separada aquélla que queda otorgada al Estado Internacional, se distribuye entre el Estado Central y los Países Autónomos, atribuyéndose las diversas facultades del modo siguiente: Unas corresponden al Estado Central en sus funciones legislativas y ejecutivas. En otras competen ambas funciones a los Países Autónomos. Y en algunas, la función legislativa queda atribuida al Estado Central, mientras las ejecutivas son otorgadas a los Países Autónomos. Ese es el trasunto de los artículos 14, 15 y 16 de la Constitución.

Pero, hay algo más y muy importante. El artículo 20 de la misma ley fundamental dispone, como norma general, que las leyes de la República serán ejecutadas en los países autónomos por sus autoridades respectivas. A ese precepto generoso y liberal corresponden los artículos 14 del Estatuto de Cataluña y 10 del Estatuto de Euzkadi, según cuyos textos, los Presidentes de ambos países asumen la representación de los mismos en sus relaciones con la República, y la del Estado en aquellas funciones cuya ejecución directa corresponda al Poder Central. De manera que, puede afirmarse que, como regla general, el Poder Público en el país autónomo, se ejerce por el primer magistrado designado libremente por dicho país. No existen en Cataluña, ni en Euzkadi, según sus Estatutos, los cargos de Gobernadores Generales, que están al frente y constituyen la máxima autoridad de los Dominios Británicos, Australia, Canadá, Sud-Africa, etc. Las funciones atribuidas a los Gobernadores Civiles de los Dominios Británicos, son ejercidas en los Países Autónomos constituidos al amparo de la República Española, por los Presidentes designados por dichos Países. En este aspecto pues, la República Española fué más allá que el Reino Unido, no obstante ser reputados

los Dominios como países independientes, miembros de las Naciones Unidas.

La República Española dió pruebas de mayor avance cada vez en la aplicación del texto constitucional. Ello puede ser observado sin más que comparar los textos de ambos Estatutos, catalán y vasco. Este contiene mayores facultades y más amplitud que aquél. Algunas menciones nos servirán para comprobarlo.

V - ESTATUTOS DE CATALUÑA Y EUZKADI

La ejecución de las leyes que corresponde al Estado, está atribuida en Cataluña al Presidente de la Generalidad, pero éste no está facultado para delegar estos poderes en otro miembro de su Gobierno: Art. 14. En el Estatuto Vasco, esta prohibición ha desaparecido, y el Presidente puede delegar en otro Consejero aquella trascendental atribución: Art. 10.

El Art. 5 del Estatuto Catalán atribuye al Gobierno Autónomo facultad ejecutiva sobre comunicaciones y documentos públicos, pesos y medidas, régimen minero, forestal, agrícola y ganadero, ferrocarriles, carreteras, canales, teléfonos y puertos de interés general, legislación sanitaria, seguros generales y sociales, aguas, caza y pesca fluvial, régimen de prensa, asociaciones, reuniones y espectáculos, expropiación, socialización, aviación civil y radiodifusión. Mas, el Estado se reserva derecho de designar en cualquier momento los delegados que tenga por conveniente, para que velen por la ejecución de las leyes relacionadas (Art. 6). El Art. 8 del Estatuto Vasco otorga a Euzkadi iguales poderes ejecutivos, más el muy importante que corresponde a Marina Mercante y personal marítimo; y además, de su texto ha desaparecido la reserva consignada en favor del Estado en el Estatuto Catalán, de nombrar delegados directos. La única reserva de esta naturaleza se consigna en el Art. 6 respecto a la legislación social y tratados internacionales que afecten a esta materia.

Los Registradores de la Propiedad son nombrados por el Estado, con arreglo al Art. 11 del Estatuto Catalán. Esta limitación ha desaparecido en el Estatuto Vasco.

El Ministerio Fiscal será organizado, tanto en Cataluña como en Euzkadi por el Estado; pero, el Art. 3 otorga a Euzkadi la facultad de crear y mantener un cuerpo letrado que actúe ante los Tribunales y mantenga la acción pública, facultad que no es conferida a Cataluña.

El Estatuto de Cataluña otorga al País Autónomo los poderes legislativos y ejecutivos sobre las siguientes materias: Ferrocarriles, caminos, canales, puertos y otras obras públicas de interés catalán, servicios forestales, agronómicos, pecuarios, sindicatos, cooperativas, política y acción agraria, beneficencia, sanidad interior, centros de contratación, régimen local y demarcaciones territoriales y legislación civil con ciertas limitaciones: (Art. 10, 11 y 12). El Estatuto Vasco atribuye a Euzkadi, además de las facultades anteriores las siguientes: Estadística, legislación administrativa, socialización de riquezas naturales y empresas económicas en cuanto afecten a facultades del país, asistencia social, baños y aguas minero-medicinales, organismos emisores de crédito público, territorial o corporativo, vías pecuarias, pantanos, teléfonos, aeropuertos, líneas aéreas y radiocomunicación, aprovechamientos hidráulicos dentro del país, y turismo: (Art. 2).

Ambos Estatutos facultan a los Países Autónomos respectivos para crear centros docentes de todo orden de enseñanza, cultura y arte. Mas, el Art. 7 del Estatuto Catalán reserva al arbitrio del Gobierno Central el otorgamiento de un régimen de autonomía a la Universidad, que será regida en tal caso por un patro-

nato mixto intervenido por ambos Poderes, central y autónomo; mientras que el Art. 4 del Estatuto Vasco no contiene tales limitaciones, afirmando lisa y llanamente las facultades vascas para crear y sostener centros universitarios.

La Hacienda de Cataluña se nutre, de manera principal, con participaciones del País Autónomo en los impuestos del Estado, sometiendo la concesión, revisión y vigilancia de esos fondos a acuerdos posteriores del Gobierno de la República unas veces, del Ministerio de Hacienda del mismo Gobierno otras, y del Tribunal de Cuentas con fiscalización anual: Artículos 16 y 17. El régimen de Hacienda de Euzkadi será en cambio el de Concierdos Económicos (Art. 13) y el costo de los servicios transferidos al País autónomo se fijará de acuerdo entre los dos Gobiernos, el Central y el Autónomo, sin quedar sometido a la aprobación ulterior del Gobierno, ni a la intervención del Ministro de Hacienda, ni a la inspección del Tribunal de Cuentas (Art. 12 y Disposición Transitoria Cuarta).

Cataluña no puede emitir un empréstito exterior sin previa autorización del Parlamento de la República (Art. 17). Del Estatuto Vasco ha desaparecido esa limitación, sustituida por un precepto tan terminante como este, que forma el postrero párrafo del Art. 12: "El País Vasco podrá adoptar el sistema tributario que juzgue justo y conveniente".

Para traspasar los servicios del Gobierno Central al Autónomo de Cataluña se dictaron sesenta Decretos, y cuando dió comienzo la guerra peninsular, los trasposos no habían sido ultimados aún. Toda la integridad de los trasposos de servicios fué ultimada a Euzkadi por el Gobernador de Vizcaya, encargado de presidir la designación del Primer Gobierno Vasco, verificado el 7 de Octubre de 1936. Bien es cierto que, la guerra jugó en parte importante en este hecho; mas, esa es la realidad.

La somera relación que precede acredita que, la República Española, avanzó, y avanzó sustancialmente al otorgar el Estatuto a Euzkadi, sobre las bases sentadas al aprobar el Estatuto de Cataluña, cinco años antes. Pero, es que, tal avance siguió marcándose nítidamente con posterioridad. Y del mismo puedo dar algunos botones de muestra.

El Ejército y la Defensa son facultades otorgadas al Estado central por el Art. 14 de la Constitución. Sin embargo de ello, el Decreto de 5 de Marzo de 1937 otorgó a los Gobiernos de Cataluña y Euzkadi puesto permanente en el Consejo Superior de Guerra; y este Decreto fué revalidado como Ley por el Parlamento.

Los problemas migratorios y de relaciones exteriores de todo género competen al Estado Central, con arreglo al citado precepto constitucional. Ello no obstante, el Gobierno Vasco evacuó varios miles de niños a diversos países europeos. Era preciso proveer de tutela legal a aquellos menores. El Decreto de 8 de Septiembre de 1938, convertido en Ley por el Parlamento, reconoce a los dos Gobierno Autónomos el ejercicio de dicha función tutelar sobre ciudadanos catalanes y vascos residentes en el extranjero, reconociendo de tal manera, la facultad del ejercicio de dicha acción exterior.

VI - PALABRAS FINALES

He sido muy pesado. Lo comprende. Pero, no encuentro manera de expresar lo que dicho va en menos tiempo. Y no es poco lo que, en razón a la brevedad, he silenciado. Pido perdón a quienes entretuve con exceso. Termine encareciendo a todos el estudio de estos temas, y haciendo votos porque, las rutas federales, continúen trazándose con resolución. Yo he sido puesto en prisión por seperatista. Después pasé por puestos de Ministros del Estado. Pensaba de igual manera

en ambos momentos. Era el Estado el que había variado. Los vascos tenemos en nuestra historia como tradición ininterrumpida la de nuestra adaptación a los medios y maneras puestas en vigor en todos los tiempos. Nunca estuvimos aislados del mundo. Quien crea de otra manera, se equivoca. Hemos vivido en el cruce de los caminos de Europa, que es donde está enclavado nuestro país. No debemos aspirar a cerrar las tierras de nuestra Patria con barreras aduaneras, sino a que desaparezcan las que existen hoy, creando amplios espacios federales, dentro de los cuales vivan como proclamaron nuestros Infanzones, los hombres libres en sus patrias libres.

Hablo en nombre del Consejo Federal Vasco del Movimiento Europeo. Saludo cordialmente a quienes, no siendo vascos, honraron nuestra casa, al aceptarla como domicilio del Consejo Federal Español y de las Jornadas Federales que en este acto encuentran su término. Os felicito y me felicito yo mismo de la cordialidad que ha sido característica de estas deliberaciones. Esta es la casa de la transigencia y de la tolerancia. Ojalá esas condiciones fueran común denominador en los domicilios donde se agrupa la emigración, cualquiera que sea su carácter, y en las sedes de todos los pueblos ibéricos. Es posible que un clima de tolerancia y de transigencia hubiera evitado la guerra civil; y es indudable que, la acción que pueda apoyarse en el común esfuerzo de todos, unidos en aquella condición, haría más cortos nuestros días en exilio.

He escuchado durante estas Jornadas expresiones de alto sentido emocional, que salieron de labios catalanes y gallegos, en orden a aspiraciones que nos son comunes. Toda mi simpatía les ha seguido. Mas, la finalidad de estas Jornadas no era la de enfrentar nuestras diferencias, agudizando las tesis respectivas, sino la de hallar nuestras concordancias, que afortunadamente son mucho más hondas y extensas que las discrepancias, para poder llegar a términos comunes, que todos pudiéramos suscribir. Los vascos tenemos más de contratistas que de doctrinarios. Nos propusimos establecer las bases para que cuantos aquí nos hallamos reunidos, pudiéramos discurrir con serenidad de juicio sobre problemas que, como europeos y como peninsulares nos afectan de manera directa. Lo hemos logrado. Este era nuestro propósito. No convenía llevar la discusión por caminos de diversión y de pugna. Por eso os agradecemos tanto aquellas manifestaciones, significativas de un alto espíritu de cuya cooperación esperamos, como la muestra de comprensión que habéis dado al permitir llegar a conclusiones comunes, cuyo texto no produzca escocores ni rozaduras a quienes, aún no piensan del todo como nosotros.

Al repasar las conclusiones aquí aprobadas, cúpleme dedicar un público recuerdo, y lo hago con singular satisfacción, al acierto y ecuanimidad, que fueron las características esenciales de las conclusiones adoptadas por la Asamblea de Profesores Españoles reunida en la Universidad de La Habana el día 25 de Septiembre de 1943, que se anticipó al Movimiento Europeo y al Consejo Federal Español, sentando las mismas bases que, en lo fundamental, son principio y raíz de las aspiraciones de Europa Federal y de la integración de España en este Movimiento.

Aunque no hayamos formulado conclusión alguna en la que se mencione su nombre, permitidme decir y proclamar, que Portugal está en nuestras preocupaciones con sentido emocional similar al de los restantes pueblos ibéricos. Y en este orden, y no obstante la fundamental diversidad de la Península Ibérica y de Ibero-América, hago votos porque el Consejo Federal Español y lo que el mismo significa en estos momentos constituyentes, afirme su resolución de mantener, intensificar y deducir consecuencias de la hermandad Ibero-Americana. Si Gran Bretaña concurre al Movimiento Europeo y pugna por no perder un momento su carácter de cabeza de la Comunidad Británica de Naciones, y Francia lo hace al frente de la Unión Francesa, no hay razón alguna por la cual, la Península Ibérica, fundadora y cabeza del Mundo Ibero-Americano con 180 millones de almas, no recuerde su carácter y lo afirme una vez más en este acto.

Las conclusiones aprobadas afirman la necesidad de mantener el vigor de la Resolución de las Naciones Unidas de 12 de Diciembre de 1946, haciendo aplicación de las medidas en aquella Resolución previstas. Cualquier acuerdo que se adopte contra el espíritu de esa Resolución significaría una inyección de vida al régimen fascista de España. De manera singular, hemos de significar nuestro repudio para las propo-

siciones formuladas por algunos sectores minoritarios de las democracias occidentales, de normalizar relaciones diplomáticas con Franco, admitir a los representantes de éste en el Plan Marshall y en las Organizaciones especializadas dependientes de la O.N.U. y otorgarle créditos en forma directa o indirecta. En este orden, nos alcanza el deber de expresar nuestra gratitud y reconocimiento a cuantos países, entidades o personas se han manifestado en tal sentido, y de manera singular a las organizaciones obreras y sindicales que, al reiterar su disconformidad, han ofrecido hacia la causa de la democracia el más alto ejemplo de solidaridad humana. Pido para esos Sindicatos un aplauso expresivo de nuestro agradecimiento. (GRANDES APLAUSOS).

Quiero recordar palabras acertadas pronunciadas aquí en la sesión de apertura de estas Jornadas por el Sr. Brughman. Nuestro Consejo Federal, y por ello estas Jornadas de Estudio, tienen dos facetas. Una de carácter internacional y otra de carácter interior. En ambas debe buscar la realización del principio, que Brughman llamó síntesis de Europa y que es tradicional en la literatura política española, de la unidad dentro de la variedad. Y advierto que, al sentar esta base, no afirmo ideas propias, limitándome a situarme en una posición centrada, que pueda ser aceptada por todos. La unidad europea debe significar la máxima garantía de respeto y apoyo a las peculiaridades nacionales de los países continentales que constituyen, en su policromía, la mejor expresión de la propia fisonomía de Europa y su máxima aportación a la cultura humana. De la misma manera, el Consejo Federal Español debe significar, para los demócratas, igual garantía de respeto a las culturas, personalidad y peculiares instituciones de los diversos pueblos peninsulares.

Esta posición no es nueva en nosotros. Yo he pasado los años de guerra en Gran Bretaña, y en Londres concurría, como vasco, en unión ~~me~~ con la representación de Portugal que llevaba el profesor Sr. Cortesao y con la de Cataluña mantenida por el Sr. Batista y Roca, a las reuniones de la agrupación denominada FEDERAL UNION, de la cual han salido las asociaciones británicas concurrentes en el Movimiento de Europa Federal. En el Centro Vasco de Londres funcionó también un Comité Pro Comunidad Ibérica, cuyos directivos éramos el Sr. Araquistain a nombre de la cultura española, el Sr. Cortesao por la portuguesa, el Sr. Pi i Sunyer, aquí presente, por la catalana, y yo por Euzkadi. Y bajo los auspicios del Instituto Francés de Londres, dirigido por el profesor Denis Saurat, fué constituida la Unión Cultural de los Países de Europa Occidental, denominada en modo corriente Unión Occidental, en la cual tuvieron cabida, bajo la égida de la civilización griega y del sentido cristiano de la vida, todos los pueblos del Occidente Europeo. La diversidad de puntos de vista surgidos en el seno de la misma, entre el Sr. Madariaga, de una parte, y de los Sres. Pi Sunyer y yo, de la otra, los tres presentes en este acto, no destruyen, ni desdibujan nuestra posición anterior a estas Jornadas y al Movimiento Federal de Europa. Por eso, los que compartimos agradables charlas sentados en la gran mesa de Consejos del Casal Catalá de Londres, hemos podido concurrir ante vosotros y aceptar puestos en la Directiva sin reservas mentales, con leal disposición del ánimo, de forjar un instrumento que tome en bases federales las normas de nuestra relación, dentro y fuera de los límites de la Península Ibérica. La obra a que me refiero ya no es nuestra tan solo. Llena periódicos, revistas y libros. Es la obra de todos. Vista desde aquí, hemos de tomarla, como un anticipo de la que, en conjunto, venimos a realizar en estas Jornadas.

Amigos que os reunís en este acto: Esta casa, la Casa de los Vascos, es la vuestra. No pidais de nosotros pruebas imaginativas ni alardes oratorios. No fuimos creados para esas disciplinas. Cuando, con voluntad resuelta, querais edificar, andar en el camino, realizar una labor eficaz, podeis volver a estos salones, en la seguridad de que nos encontrareis con el corazón abierto a todas las coincidencias razonables, y con el ánimo dispuesto a trabajar allí donde sea necesario en favor de un mundo solidario en la paz, de una Europa unida, y de un ruedo ibérico afirmado en concurrencia federal por todos sus pueblos, que no prepare a sus hijos para la

guerra civil destructora, sino que los acerque para que se conozcan y conociéndose se comprendan y se quieran, y al calor de la democracia renazca la paz.

Hace unas cuantas semanas fué hecho público un documento, cuyas repercusiones no han terminado aún de fijarse. Me refiero a la carta dirigida por el Sr. Acheson al Sr. Connally. En ella afirmaba el Secretario de Estado americano, que no existía a la sazón señal de alternativa al régimen de Franco. Es preciso que nos pongamos en condiciones de poder decir al Sr. Acheson, que esa alternativa existe: somos nosotros.
